

RESOLUCIÓN No. 1340 - 28 NOV 2024

"Por la cual se modifica la resolución No.0702 del 18 de julio del 2024.

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF

En uso de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 118 del Decreto 2388 de 1979 subrogado por el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084 de 2015 y en la delegación concedida en el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, artículo modificado por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016 emanadas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y,

CONSIDERANDO

Que esta regional del ICBF, mediante resolución No. 0702 del 18 de julio de 2024, decide sobre la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, con NIT:**830051999-1**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el(a) ICBF mediante resolución Número **623** de **25/11/1998**.

Que en el artículo primero del mencionado acto administrativo otorga a la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, licencia de funcionamiento bienal para desarrollar el Servicio de Apoyo Psicológico Especializado con una capacidad instalada de 162 cupos, con sede administrativa y operativa en la Calle 17 No. 7-24 piso 2, Duitama.

Que el día 8 de agosto de 2024, la profesional en ese entonces, a cargo de lo relacionado con licencias de funcionamiento y enlace con la OAC, solicitó a dicho Oficina, la revisión y validación entre otras, de la resolución 0702 del 18 julio de 2024 Licencia de Funcionamiento Asociación Creemos en Ti.

Que el 25 de noviembre de 2024, por parte de la profesional asignada para el trámite de validación del mencionado acto administrativo por parte de la OAC, comunicó: "La Oficina de Aseguramiento a la Calidad le informa que una vez revisada la información remitida para la emisión del aval de la Asociación Creemos en Ti, realizamos las siguientes observaciones, teniendo en cuenta que se prestará el servicio de Apoyo Psicológico Especializado.

Se requiere definir el número de espacios de atención (1 profesional en psicología por cada 36 usuarios) y así determinar la capacidad instalada, la cual debe ser múltiplo de 36. Lo anterior, teniendo en cuenta que la resolución 702 hace mención de contar con una capacidad instalada de 162"

Que con base en lo anterior, la profesional Lina María Espejo Reyes del Grupo de Asistencia Técnica, quien fue designada en esta regional para conformar el equipo interdisciplinario de dar trámite a la solicitud de la Asociación Creemos en Ti, de renovación de la licencia de funcionamiento solicitada en el 2024, del cual se obtuvo como resultado la expedición de la resolución No.0702 de dicho año, una vez verificó los documentos, acta de visita y otros soportes que se tuvieron en cuenta para emitir su concepto en ese entonces, mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024, remitió concepto favorable de la misma fecha, en cuanto al cumplimiento del componente técnico administrativo artículo 18 numerales 2 y 3 y de la resolución 3899 de 2010, emanada de la Directora General del ICBF, en el que expresa entre otros: " (SIC) Adicional, se hace necesario precisar que, este concepto conceptúa capacidad instalada para 144 cupos al mes, en virtud al talento humano sustentado por el operador en la verificación del componente administrativo y en concordancia con lo establecido en el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos v2, aprobado mediante Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022 ... "La capacidad instalada se determinará de acuerdo con el talento humano, los espacios destinados para la prestación del servicio y de acuerdo con el cronograma establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC".

Que, mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2024, la profesional enlace ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad (OAC), de la Dirección de esta regional, solicitó al Coordinador del Grupo Jurídico, la modificación de la resolución No.0702 de 2024, toda vez que se necesario modificar la **capacidad instalada de 162 a 144**.

B

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716 -800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1340 28 NOV 2024

"Por la cual se modifica la resolución No.0702 del 18 de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la resolución número 0702 del 18 de julio de 2024, el cual queda así:

Otorgar licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. **830051999-1**, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución Número 623, de fecha **25/11/1998** proferida por el(a) ICBF, con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento	BIENAL
Término de la vigencia de la misma	Dos (2) años contados a partir del veintitrés (23) de julio del 2024 previa la ejecutoria de este acto administrativo.
Modalidad y/o servicio de apoyo para la cual se otorga	Servicio de Apoyo Psicológico Especializado.
Capacidad instalada	144 cupos
Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Dirección del inmueble de la sede operativa	Calle 17 No. 7-24 piso 2, Duitama
Dirección del inmueble de la sede administrativa	Calle 17 No. 7-24 piso 2, Duitama
Correo electrónico	boyaca@asocreemosenti.org Natalia.burgos@asocreemosenti.org
Teléfono	3183023024-3153480893

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que los demás artículos y estipulaciones de la resolución No 0702 objeto de esta modificación, continúan vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, en la sede administrativa y sede operativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al(a) representante legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces de la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, diligencia en la que se le hará entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716-800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1340 28 NOV 2024

"Por la cual se modifica la resolución No.0702 del 18 de julio del 2024.

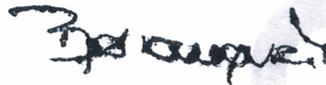
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, en obediencia a lo señalado en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, artículo adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los

28 NOV 2024



LILIANA DEL ROCÍO ARANGUREN YAÑEZ
Directora Regional (E)

Aprobó y control de legalidad: José Orlando Jiménez Torres, Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó y aprobó: Adriana María Sepúlveda López, Abogada contratista Dirección Regional.
Revisó y aprobó: Eliana Andrea Sanabria Amado, Profesional Dirección Regional.
Proyectó: Jacqueline Jiménez de Herrera, Profesional especializado, Grupo Jurídico.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ante el Grupo Jurídico de la Regional Boyacá, compareció la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.656.626 expedida en Tunja, en su calidad de apoderada de la representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. 830.051.999-1, a fin de notificarse personalmente de la Resolución No.1340 de fecha 28 de noviembre de 2024, emanada de la Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá, "Por la cual se modifica la resolución No. 0702 del 18 de julio de 2024"; resolución de la cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este estado de la diligencia, una vez la Notificada se entera del contenido del acto administrativo objeto de notificación, manifiesta que no es su deseo interponer recurso alguno y por lo tanto renuncia a términos de ejecutoria.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

La notificada,


MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO

Quien notifica:


JOSE ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Jose Orlando Jiménez Torres-Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Jacqueline Jimenez de Herrera -Profesional especializado Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No. 7398 Tunja
Teléfono: 7473716-800030 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y/O EJECUTORIA

**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

HACE CONSTAR QUE

La Resolución No. 1340 de fecha 28 de noviembre de 2024, emanada de la Directora (E) Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – “*Por la cual se modifica la resolución No. 0702 del 18 de julio de 2024*”; se notificó el día 28 de noviembre de 2024, en forma personal al(a) señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.049.656.626 expedida en Tunja, en su calidad de apoderada de la representante legal de la Asociación Creemos en Ti, con NIT.830.051.999 - 1, quien enterado(a) del recurso que contra la misma procede y del término para interponerlo, renunció expresamente a términos de ejecutoria.

En consecuencia, dicha Resolución adquiere firmeza y/o ejecutoria el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo indicado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024



JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES

Revisó y aprobó: Jose Orlando Jiménez Torres-Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró Jacqueline Jimenez de Herrera- Profesional Especializada-Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No. 7398 Tunja
Teléfono: 7473716-800030 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Bogotá, D.C., noviembre 27 de 2024

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL BOYACÁ**



Yo **MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.093.711 de Bogotá , obrando en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** , entidad sin animo de lucro , NIT 830.051.999-1, domiciliada en Bogotá D.C, **CONFIERO PODER AMPLIO Y ESPECIAL** a la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049.656.626 de Tunja, para que suscriba y realice con esa entidad y en nombre y representación de la Asociación cualquier trámite que se requiera en el marco de los procesos de la licencia de funcionamiento de la unidad de Duitama con resolución 0702 del 18 de julio de 2024.

El **APODERADO** queda facultado para suscribir y firmar cualquier documento que se expida en el marco del proceso a que se ha hecho mención y en general para realizar toda clase de actuaciones legales, originadas en el mismo ante esta Entidad.

Atentamente,


MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
C.C 52.093.711 de Bogotá

ACEPTO


MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO
C.C 1.049.656.626 de Tunja

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
CERTIFICA:

Que **VARGAS ANGEL MARTHA ISABEL** quien se identificó con C.C. 52093711 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en el aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma nuevamente en Bogotá el día 2024-11-27 15:31:13


El Compareciente


Cod. rmprp
6727-1d6ea637

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DEL BOGOTÁ D.C.
RONALD LEONEL GARCÍA VELANDÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.049.656.626**

ESCOBAR ROMERO

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

Maria Fernanda Escobar Rom

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1999**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-MAR-2017 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-0700100-00898271-F-1049656626-20170420

0055041132A 1

48801089

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL